



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°056-2023-MDTAI

Pisco, 14 de Julio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°014-2023, de fecha 14 de Julio del 2023, en la Estación Orden del día, Aprobar el Proyecto de Convenio Interinstitucional De Cooperación entre La Municipalidad Distrital De Túpac Amaru Inca y la Empresa De Transportes "FLORES HNOS. S.R.L.".

CONSIDERANDO:

Conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde estable que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política de Perú, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios";

Que, asimismo, el numeral 23 del artículo 20 de la norma acotada, precisa que son atribuciones del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, con informe N° 959-2023-GDSE-MDTAI, de fecha 03 de Julio del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y la Empresa de transportes FLORES HNOS. S.R.L.", cuyo fin es tener a disposición de esta entidad las unidades de transporte recalcando la necesidad social y educativa a la población de nuestro distrito.

Que, con informe N°297-2023-GM-MDTAI, de fecha 11 de Julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sugiere se eleve a sesión de concejo para su debate y aprobación del concejo municipal, referente al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca y la Empresa De Transportes "FLORES HNOS. S.R.L.".

Que, con informe Legal N°278-2023-MDTAI/GAL, opina que, se advierte que las cláusulas mantienen concordancia con los fines de competencia de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y no contravienen los dispositivos legales vigentes; por lo cual, resulta procedente su suscripción; sin embargo, atendido que la facultad de aprobación o desaprobación de la firma del convenio, corresponde al Concejo Municipal, los actuados deben ser elevados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo N°12-2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** de los regidores asistentes;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, y Autorizar al Alcalde, la **Suscripción del CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA Y LA EMPRESA DE TRANSPORTES "FLORES HNOS. S.R.L."**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a los interesados.

ARTICULO TERCERA: ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectué la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

RODOLFO ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

